



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA

FOLIO: 995



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 064-2017-GR-CAJ/CHO.
Chota, 24 de marzo de 2017

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 37-2017-GR.CAJ/GGR/SG. de fecha 20 de marzo del 2017, emitido por la Secretaria General de la Gerencia General del Gobierno Regional Cajamarca y el proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 20 de Marzo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc, y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, los Artículos 1° y 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, señala que la presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrada en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, debiendo la Entidad Pública, identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, el literal c) del Artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N° 27806, en el artículo 2° establece que, para sus efectos, se deben considerar Entidades de la Administración Pública las señaladas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, entre las cuales se encuentran los Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - D.S 043-2003-PCM, señala que la finalidad de la Ley es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 50 del artículo 2° de la constitución Política del Perú;

Que, la Gerencia Sub Regional Chota a la fecha, ha venido implementando un Portal en Internet, en los que se está publicando las disposiciones e información que son de interés público, sin embargo en cumplimiento de lo establecido en la normatividad precitada debe identificarse al funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, teniendo como finalidad promover la transparencia de los actos que realiza la Entidad de manera organizada, sistematizada y la publicación de la información, en el Portal de la Entidad vía Internet, tal como lo exige la Ley acotada;

Que, el artículo 9° del mismo Reglamento establece que: "(...) Todas las dependencias y funcionarios de la Entidad se encuentran obligados a atender los requerimientos de información del funcionario responsable del Portal de Transparencia, conforme al inciso a) del artículo 6° del presente Reglamento";

Que, en este sentido, mediante el proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 20 de Marzo del 2017, señala al servidor público responsable, Señor: Carlos Idrogo Bravo, Asignado a la Oficina de Relaciones Públicas de la Gerencia Sub Regional Chota como **responsable de la Elaboración, Publicación y Actualización del Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional Chota**; esto en respuesta al Oficio Múltiple N° 37-2017-GR.CAJ/GGR/SG.(MAD: 02823676);





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA

FOLIO: 194



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 064-2017-GR-CAJ/CHO.
Chota, 24 de marzo de 2017

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y sus modificatorias, así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 070-2003-PCM y su modificatoria, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2016-GR.CAJ/GR.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Servidor **Carlos Jesús, IDROGO BRAVO**, Categoría Remunerativa STA, Asignado a la Oficina de Relaciones Públicas de la Gerencia Sub Regional Chota como **responsable de la Elaboración, Publicación y Actualización del Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional Chota**, cargo que deberá desempeñar bajo responsabilidad civil, penal y administrativa, debiendo tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" aprobada mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que todos los funcionarios y servidores de las instancias administrativas que laboran en la Gerencia Sub Regional Chota, cualquiera que sea el régimen laboral o vínculo contractual están en la obligación de proveer, proporcionar y facilitar en el plazo de tres (03) días la información requerida por el Funcionario Designado, dentro del mismo término comunicarán si poseen la información, si requieren procesada o requieren prórroga para entregar la información, explicando sucintamente las causas, siendo que las responsabilidades por el incumplimiento de los funcionarios o servidores serán sancionados administrativamente, conforme lo dispone el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que a través de la Secretaria de la Gerencia Sub Regional Chota, **se notifique** la presente Resolución con las formalidades de Ley a la Oficina Sub Regional de Control Institucional, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo y al funcionario designado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en cumplimiento al Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, así como en el Portal del Estado Peruano y en la página web de la Entidad (www.gsrchota.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Walter Benavides Gavidia
GERENTE SUB REGIONAL

